



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0021-2023-A-MDC.

Curahuasi, 25 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe n.º 013-2023-OPP-MDC, de fecha martes 24 de enero del 2023, emitido por el jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la MDC; y el Informe n.º 03-2023/MDC/OPMI/KVJD, de fecha martes 24 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; se solicita el "RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11º del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 señala que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la ERE aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, los sub numerales 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252 establecen que son funciones de la DGPMI, entre otras, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del SNPMGI, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del ciclo de inversión; así como aprobar las directivas que regulan el funcionamiento del banco de inversiones, el sistema de seguimiento de las inversiones y los demás aplicativos informáticos del SNPMGI, considerando su articulación con los aplicativos informáticos de la administración financiera del Sector Público

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 se aprobó la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del SNPMGI (en adelante la Directiva), estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho SNPMGI, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01; establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de inversión;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



Que, el numeral 45.2 señala que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un Comité de seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UE) y otros órganos o dependencia de la entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La oficina de Programación Multianual de Inversiones, consolida la información para el seguimiento la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. Asimismo, debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, el Reglamento del Comité de seguimiento de Inversiones, tiene como objetivo General impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructuras o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población.

Que, en fecha 23 de enero del 2023, en el sala de reuniones de la Oficina de Alcaldía, se llevó a cabo la reunión de conformación del comité de seguimiento de inversiones, de la municipalidad distrital de Curahuasi; acordándose que dicha conformación sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante informe n.º 03-2023/MDC/OPMI/KVJD, de fecha martes 24 de enero del 2023, la jefe de la oficina Programación Multianual de Inversiones; solicita el reconocimiento de la conformación del comité de seguimiento de inversiones, de la municipalidad distrital de Curahuasi;

Que, del reglamento adjunto al informe señalado precedentemente, se indica que tiene como objetivo "es impulsar el gasto Público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura de acceso a servicios públicos en beneficio a la población."

Que, a través del informe n.º 013-2023-OPP-MDC, de fecha martes 24 de enero del 2023, emitido por el jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la MDC, remite el documento de la referencia, donde se solicita reconocimiento del "Comité de Seguimiento de Inversiones CSI y su reglamento"; señalando además que, esta acción institucionalizara a los integrantes y enmarcara las responsabilidad a realizar, todo ello conforme a la normatividad general vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones; agregando que, la designación y conformación debe ser mediante acto resolutivo del titular de la entidad adjuntando la propuesta detallada.

Que, en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 23 de enero del 2023, sostenida en Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Curahuasi; corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando, a lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, así como lo establecido en el inc. 6 y 17 del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta 31 de diciembre del 2026 el mismo que estará integrado por:

- PRESIDENTE: Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
- SECRETARIO TÉCNICO: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- MIEMBROS: Gerente Municipal.
Subgerente de Administración y Finanzas.
Subgerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



Subgerente de Desarrollo Económico y Social.
División de Estudios Definitivos y Evaluación.
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
Jefe de la Unidad Formuladora.
Jefe de la Unidad de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de inversiones, el seguimiento, implementación y funcionamiento permanente del mencionado comité a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
ASESORIA
SGDEYS
INTERESADOS.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE